

**DECRETO 3048/1964, de 17 de septiembre, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la carretera GR-240, de Granada a Sierra Nevada, p. k. 32 al 40» (Granada).**

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la carretera GR-doscientos cuarenta, de Granada a Sierra Nevada, puntos kilométricos treinta y dos al cuarenta», provincia de Granada, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la carretera GR-doscientos cuarenta, de Granada a Sierra Nevada, puntos kilométricos treinta y dos al cuarenta», provincia de Granada, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**DECRETO 3049/1964, de 17 de septiembre, por el que se autoriza la realización, mediante contratación directa, de las obras de «C. N.-I, de Madrid a Irún, p. k. 6,321 al 7,947. Trozo tercero de la prolongación de la avenida del Generalísimo. Pavimentación de calzada izquierda» (Madrid).**

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Carretera nacional primera, de Madrid a Irún, puntos kilométricos seis con trescientos veintidós metros al siete con novecientos cuarenta y siete metros. Trozo tercero de la prolongación de la avenida del Generalísimo. Pavimentación de la calzada izquierda», provincia de Madrid, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Carretera nacional primera, de Madrid a Irún, puntos kilométricos seis con trescientos veintidós metros al siete con novecientos cuarenta y siete metros. Trozo tercero de la prolongación de la avenida del Generalísimo. Pavimentación de la calzada izquierda», provincia de Madrid, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**DECRETO 3050/1964, de 17 de septiembre, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras de «Acondicionamiento de la C. C. 719, de Palma al puerto de Andraitx, p. k. 4,300 al 5,100» (Balears).**

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Acondicionamiento de la carretera comarcal setecientos diecinueve, de Palma al puerto de Andraitx, puntos kilométricos cuatro con trescientos metros al cinco con cien metros», provincia de Baleares, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la carretera comarcal setecientos diecinueve, de Palma al puerto de Andraitx, puntos kilométricos cuatro con trescientos metros al cinco con cien metros», provincia de Baleares, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**DECRETO 3051/1964, de 17 de septiembre, por el que se autoriza la realización, mediante subasta, de las obras del «Proyecto de estación de mercancías de La Coruña-San Diego».**

Por Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de diez de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro ha sido aprobado el «Proyecto de estación de mercancías de La Coruña-San Diego», por un presupuesto de ejecución de contrata de noventa y nueve millones quinientas sesenta y dos mil ochenta pesetas con ochenta y cinco céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la adjudicación de su ejecución por el sistema de subasta, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos previos exigidos por la legislación vigente en la materia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se autoriza el gasto de noventa y nueve millones quinientas sesenta y dos mil ochenta pesetas con ochenta y cinco céntimos a que se eleva el presupuesto de las obras comprendidas en el «Proyecto de estación de mercancías de La Coruña-San Diego», que habrá de abonarse con cargo a la sección diecisiete, aplicación trescientos veinticuatro-seiscientos doce, del vigente Presupuesto de Gastos del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y cuatro, seis millones de pesetas; año mil novecientos sesenta y cinco, treinta millones de pesetas; año mil novecientos sesenta y seis, sesenta y tres millones quinientas sesenta y dos mil ochenta pesetas con ochenta y cinco céntimos. Total, noventa y nueve millones quinientas sesenta y dos mil ochenta pesetas con ochenta y cinco céntimos.

Artículo segundo.—El plazo de ejecución de las obras será de veinticuatro meses.

Artículo tercero.—Por el Ministro de Obras Públicas se adoptarán las medidas oportunas para el debido cumplimiento de lo anteriormente dispuesto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**DECRETO 3052/1964, de 17 de septiembre, por el que se autoriza la realización, mediante subasta, de las obras del «Proyecto modificado de estación de Albacete, común a las líneas de Madrid a Alicante y Baeza a Utiel. Segunda etapa de realización».**

Por Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro ha sido aprobado el «Proyecto modificado de estación de Albacete, común a las líneas de Madrid a Alicante y Baeza a Utiel. Segunda etapa de realización», por un presupuesto de ejecución de contrata de noventa y ocho millones quinientas ochenta y cuatro mil novecientos catorce pesetas con trece céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la adjudicación de su ejecución por el sistema de subasta, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos previos exigidos por la legislación vigente en la materia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se autoriza el gasto de noventa y ocho millones quinientas ochenta y cuatro mil novecientos catorce pesetas con trece céntimos, a que se eleva el presupuesto de las obras comprendidas en el «Proyecto modificado de estación de Albacete, común a las líneas de Madrid a Alicante y Baeza a Utiel. Segunda etapa de realización», que habrá de abonarse con cargo a la sección diecisiete, aplicación trescientos veinticuatro-seiscientos doce del vigente Presupuesto de Gastos del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y cuatro, seis millones de pesetas; año mil novecientos sesenta y cinco, sesenta millones de pesetas; año mil novecientos sesenta y seis, treinta y dos millones quinientas ochenta y cuatro mil novecientos catorce pesetas con trece céntimos; total, noventa y ocho millones quinientas ochenta y cuatro mil novecientos catorce pesetas con trece céntimos.

Artículo segundo.—El plazo de ejecución de las obras será de dieciocho meses.

Artículo tercero.—Por el Ministro de Obras Públicas se adoptarán las medidas oportunas para el debido cumplimiento de lo anteriormente dispuesto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*ORDEN de 23 de septiembre de 1964 por la que se determina la composición de la Comisión a que se refiere el artículo 3º del Decreto 2592/1964, de 27 de julio.*

Ilmo. Sr.: El Decreto 2592/1964, de 27 de julio, que regula la ejecución, por aplicación del artículo 23 de la Ley de 7 de julio de 1911, de las obras de desecación y contención de avenidas de las cuencas del río Barbate y sus afluentes, establece en su artículo tercero que el Ministerio de Obras Públicas constituirá una Comisión que valore las obras y derechos resultantes de la concesión hasta el momento de su entrega al Estado, integrada por representantes de la Empresa concesionaria y del Ministerio.

En consecuencia, Este Ministerio ha dispuesto que dicha Comisión sea presidida por el Comisario Central de Aguas e integrada por los siguientes miembros:

El Comisario de Aguas de la cuenca del Guadalquivir.  
Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.  
El Jefe de la Sección 2.ª de la Jefatura de Construcción de la Dirección General de Obras Hidráulicas.  
El Presidente de «Lagunas del Barbate, S. A.»  
Un técnico designado libremente por esta Empresa.

Según lo que establece el mencionado Decreto, esta Comisión de valoración deberá terminar sus tareas en el plazo de seis meses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de septiembre de 1964.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 28 de septiembre de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 12.306.*

De orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada en 4 de julio de 1964 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 12.306, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 4 de junio de 1963, que confirmó el acuerdo de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 17 de enero anterior, sobre inscripción de un aprovechamiento de aguas en el Noguera-Ribagorzana, en término de Albesa (Lérida), a favor de la Comunidad de Regantes de Torrelameo, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso seguido a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», contra Orden ministerial de Obras Públicas de 4 de junio de 1963, sobre inscripción de un aprovechamiento de aguas públicas adquirido en virtud de prescripción; declaramos ser la misma conforme a derecho; adsolvemos de la demanda a la Administración General del Estado, y no hacemos especial imposición de costas.»

Madrid, 28 de septiembre de 1964.—El Oficial Mayor, Antonio Rodríguez Garrido.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a «The Eastern Telegraph Company Limited» para la variación del emplazamiento de cables submarinos en la playa de Alcabre (Pontevedra).*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «The Eastern Telegraph Company Limited» la variación del emplazamiento de los cables submarinos que dicha entidad tiene instalados en la playa de Alcabre, término

municipal de Vigo, zona marítimo-terrestre de la ría de Vigo, con arreglo a las condiciones que se determinan en la citada Orden.

Madrid, 16 de septiembre de 1964.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización al «Consortio del Depósito Franco de Santander» para instalar dos tuberías de transporte de líquidos a granel en la zona de servicio del muelle de Maliaño (Santander).*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar al «Consortio del Depósito Franco de Santander» para instalar dos tuberías de transporte de líquidos a granel, desde el muelle de Maliaño, del puerto de Santander, hasta los tanques instalados en terrenos propiedad del propio Consorcio, ocupando 230 metros cuadrados del subsuelo de la zona de servicio del expresado muelle, con arreglo a las condiciones que se determinan en la citada Orden.

Madrid, 16 de septiembre de 1964.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Andrés Bauzá Salom para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras en la playa de Paguera (Mallorca).*

De Orden de esta fecha, esta Dirección general, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Andrés Bauzá Salom para ocupar una parcela de 207,68 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de la playa de Paguera, término municipal de Calviá (Mallorca), para la construcción de bar, «solarium» y balneario, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 16 de septiembre de 1964.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión de los servicios públicos regulares de transportes de viajeros por carretera entre Alicante y Almoradí y entre Alicante y Orihuela.*

Habiendo sido solicitado por «Serna, Sucesora de Galvañ y Compañía, S. A.» («La Albaterense»), el cambio de titularidad en favor de «La Serranica, S. L.», de la concesión de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Alicante y Almoradí (V-871) y entre Alicante y Orihuela (V-1.535), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 30 de julio de 1964 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada «La Serranica, S. L.», en los derechos y obligaciones que correspondían al titular de los expresados servicios.

Madrid, 28 de septiembre de 1964.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.—5.807-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Vallromanas y estación de Montmelo.*

Habiendo sido solicitado por don José Asmarats Molins el cambio de titularidad en favor de la «Empresa Sagales, S. A.», de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Vallromanas y estación de Montmelo (V-734), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 15 de julio de 1964 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada la «Empresa Sagales, S. A.», en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 28 de septiembre de 1964.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.—5.808-A.